

de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 11-063/95.
Entidad: Fundac. Mpál. Formac. y Empleo-Jerez.
Importe/ptas.: 37.289.700.

Núm. Expte.: 11-052/95.
Entidad: Excmo. Ayto. de Medina Sidonia.
Importe/ptas.: 15.149.025.

Cádiz, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1.º de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Alternativo: 25F014X063.
Beneficiario: Dolores P. López Vargas.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X058.
Beneficiario: José M.º Arilla Allue.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X060.
Beneficiario: Encarnación Criado Nájera.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X053.
Beneficiario: Francisco Espósito Aragón.
Importe: 1.100.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Alternativo: 25F014X062.
Beneficiario: José Fernández Martínez.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X061.
Beneficiario: Juan Carlos Ortiz Ordóñez.
Importe: 700.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica renovación de acreditación de centro de atención a drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la renovación de acreditación de Centro que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el anexo.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Entidad: Entidad Área.
Dirección: c/ Prim 3, Málaga.
Fecha última acreditación: 3 de febrero de 1993.
Fecha de renovación: 25 de octubre de 1995.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5491/1992, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5491/1992, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla sustancialmente, si bien fijando la cuantía de la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6005/1992, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

6005/1992, promovido por Simago, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Simago, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/1993, interpuesto por Hostelería Unida, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 525/1993, promovido por Hostelería Unida, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 525/93. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/1993, interpuesto por Construcciones Hogar Sur, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1005/1993, promovido por Construcciones Hogar Sur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Hogar Sur, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1645/1993, interpuesto por Construcciones Albora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1645/1993, promovido por Construcciones Albora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Albora, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2118/1993, interpuesto por Acerinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2118/1993, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales anulamos también parcialmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, en el sentido de imponer a la actora la sanción de quinientos mil pesetas, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3119/1993, interpuesto por Omeca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3119/1993, promovido por Omeca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Omeca, S.A., contra los actos administrativos